



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 732.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE UN SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SEÑORA ROMINA GRACIELA MOREL BENÍTEZ, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 26 de julio de 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 1626/00 “De la Función Pública”, que establece en su artículo 68: “*Serán faltas graves las siguientes: ...a) Ausencia injustificada por más de tres días continuos o cinco alternados en el mismo trimestre, b) abandono de cargo*”; y

CONSIDERANDO:

El Memorándum VMAAT/SG/DRH/N° 739/2017 de fecha 11 de julio de 2017, por medio del cual la Dirección de Recursos Humanos, informa sobre las ausencias injustificadas de la señora Romina Graciela Morel Benítez, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Dirección de Asuntos Legales, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 117/2017 del 18 de julio de 2017, sugiere la instrucción del correspondiente Sumario Administrativo a la funcionaria Romina Graciela Morel Benítez, en averiguación y determinación de la existencia de hechos y actos irregulares o ilícitos en el ejercicio de la función pública, a los efectos de determinar y deslindar la respectiva responsabilidad administrativa como funcionario público..., en virtud a lo establecido en la Ley 1626/00 “De la Función Pública”, en su Capítulo XI.

Que conforme establece el Capítulo XI de la Ley Nro. 1626/2000 “De la Función Pública”, el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa de la Institución, con facultad de disponer la instrucción del Sumario Administrativo y solicitar a la Secretaría de la Función Pública el nombramiento de un Juez Instructor.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo a la señora **Romina Graciela Morel Benítez**, con cédula de identidad civil número 1.857.333, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, por las supuestas faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones laborales.
- Art. 2° Remitir a la Secretaría de la Función Pública todos los antecedentes del hecho denunciado, a los efectos legales pertinentes.
- Art. 3° Designar a la Abogada **Gloria Merlo Faella**, como representante Legal de la Institución en el presente Sumario Administrativo.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____